REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00244

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por LUZ ALBANY GUTIERREZ ECHAVARRIA, en contra de CARROCERIAS ROYAL S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 09 de marzo de 2021, la parte demandante allegó la constancia de haber remitido simultáneamente, la notificación personal a la demandada en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada.

Para corroborar que el mail donde se envió la providencia está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió en dos oportunidades una constancia de confirmación, reportando el servidor la imposibilidad de entrega por estar mal escrita la dirección o no existir, por lo que mal haría el Despacho en dar por notificada en debida forma la demanda y en esa medida, habiendo corroborado que el mail donde se remitió la notificación es el que registra en el certificado de Cámara de Comercio actual de la sociedad demandada, es que SE REQUIERE a la parte demandante para que proceda con la gestión de manera física a la dirección que se encuentra registrada y que corresponde a la Carrera 56 N° 62-34 del Municipio de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 043
hoy 12 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa9ecbbd6f1fef1d3341713a904a99d998124dfaa20b5aa1d483e2822ceea81**
Documento generado en 11/03/2021 01:23:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica